

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Desembolsado. 0/0		CAMBIOS DE HOY		
FECHA	0/0			0/0	FECHA	0/0			ACCIONES				0/0		0/0	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.							Banco de España.....	500			448,50			
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		> E, de 25.000 > >		15-10-912	448,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				289,00			
22-8-912	85,10			> D, de 12.500 > >		15-10-912	289,00	Banco Hipotecario de España..	500			40				
2-8-912	84,85			> C, de 5.000 > >		12-10-912	248,00	Banco de Castilla.....	250							
15-10-912	83,70			> B, de 2.500 > >		16-9-912	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500							
29-1-912	80,80			> A, de 500 > >		15-10-912	143,00	Banco Español de Crédito.....	250			40				
9-7-912	86,00					9-10-912	131,00	Unión Española de Explosivos.	100				267,00			
22-2-912	86,00					12-10-912	267,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Españ. Preferentes.	500				42,50			
22-2-912	86,00					14-10-912	42,25									
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				12-10-912	15,00									
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				15-10-912	297,00									
15-10-912	83,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,60 y 85			5-10-912	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
15-10-912	83,70			> E, de 25.000 > >	83,80 y 85	9-10-912	82,00	La Papelería Española.....	500				82,00			
15-10-912	84,10			> D, de 12.500 > >	84,30	31-7-910	99,50	Unión Alcohalera Española...	500							
15-10-912	84,15			> C, de 5.000 > >	84,30 y 35	11-6-911	50,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100							
15-10-912	84,20			> B, de 2.500 > >	84,35 y 40	12-7-911	40,00	Sociedad de Chamberí.....	500							
15-10-912	85,10			> A, de 500 > >	85,40, 30 y 35	8-10-912	480,00	Mediodía de Madrid.....	500							
15-10-912	86,00			> H, de 200 > >	86,00	15-10-912	483,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				465 (ptas. ad.)			
15-10-912	86,00			> G, de 100 > >	86,00	15-10-912	460,50	Idem Norte de España.....	475				462,50, 468 y 464,50			
15-10-912	85,50	En diferentes series.....						B.º Español del Río de la Plata.								
		A plazo.						OBLIGACIONES								
15-10-912	83,65	Fin corriente.....	\$3,85					Cédulas del Banco Hipotecario.	500			4	101,55, 50 y 55			
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Socied. Gral. Azuc. ^a Española.	500							
15-10-912	94,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	95,00					C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			5				
7-10-912	95,00			> D, de 12.500 > >		10-10-912	101,50	Sociedad de Chamberí.....	500							
15-10-912	94,50			> C, de 5.000 > >	95,00	10-5-910	91,00	Mediodía de Madrid.....	500			5				
10-10-912	95,00			> B, de 2.500 > >		16-1-912	89,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a ARZL. Serie A.	500			5				
15-10-912	94,50			> A, de 500 > >	95,00	10-8-912	103,25	Idem fd., fd. fd.....	500			4 1/2				
14-10-912	94,50	En diferentes series.....	95,00					Idem fd., fd. fd.....	500			4				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.								
		Al contado.														
14-10-912	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,40			15-7-912	80,70									
15-10-912	101,40			> E, de 25.000 > >	101,45 y 40	27-6-912	82,50									
15-10-912	101,50			> D, de 12.500 > >	101,45 y 40	30-9-912	82,00									
15-10-912	101,50			> C, de 5.000 > >	101,50 y 45	30-9-912	82,00									
15-10-912	101,50			> B, de 2.500 > >	101,50	4-10-912	75,00									
15-10-912	101,60			> A, de 500 > >	101,60, 50 y 45											
15-10-912	101,55	En diferentes series.....	101,50 y 45			17-9-912	99,00									
								Obligaciones.....	100							
								Idem por resultados.....	500							
								H. para pago de expropiaciones en el interior.	500			5				
								Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500			4 1/2	94,50			
								Diputación provincial de Madrid.								
								Obligaciones.....	000							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	954,300
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	55,000
5 por 100 amortizable.....	689,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucareras.—Preferentes.....	1,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	169,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	100,000
Cambio medio.....	106,15

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,78

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Octubre de 1912.

Una extensa depresión se halla sobre el Atlántico, que alcanza á las islas Británicas y otra de menor importancia reside por el Norte de África y el Mediterráneo occidental, quedando en el centro de Europa y de la península Ibérica un área anticiclónica, por lo cual el tiempo es bueno sobre España; el cielo está generalmente despejado y el viento sopla con muy poca fuerza y de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Badajoz y la mínima de hoy ha sido de un grado en Salamanca y Avila.

Avisos transmitidos á los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Por el centro de España residen las

presiones más altas y las menores al NW. de Escocia.

Es probable que el tiempo tienda á ser algo tormentoso en el Sur de España.

Pierde estabilidad el buen tiempo de las costas del Norte y de Galicia.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de los capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura Cº.	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
02	710.15	11.8	57	NE....	S=Flojo....	>	Despojado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,7
4	710.00	9.2	88	NE....	2=Muy flojo....	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 6,3
8	710.58	9.4	62	NE....	2=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
12	710.09	18.8	46	Calma...	0=Alma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,9
16	708.19	18.2	47	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 279
20	708.93	11.6	67	NNW...	1=Ventolino...	>	Idem.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Cabañas de Yepes.

Contribución rústica y urbana.—Varios años.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Leonardo Portillo sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país.”

Y en cumplimiento de lo mandado, se lo notificó á D. Tomasa Carranza y sus hijas Manuela y Rosa, como acreedores hipotecarios la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cabañas de Yepes á 25 de Septiembre de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Martín Zavala.

P—3866

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cobeja.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Pinto Hernández, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Pinto Hernández, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Cobeja, al pago del Berrial, de 76 áreas 15 centíáreas.

Otra en dicho término, al de la Celusabaja, de 93 áreas 94 centíáreas.

Otra en Idem, al de Asomadilla, de 79 áreas 85 centíáreas.

Una villa en Idem, al de la Renta, de 46 áreas 97 centíáreas.

Otra en Idem, al mismo pago, de 69 áreas 119 centíáreas.

Otra en Idem, al de Asomadilla, de 75 áreas 16 centíáreas.

Otra en Idem, al de Juan Santos, de igual cabida que la anterior.

Otra en Idem, al de Pedregales, de 10 áreas 46 centíáreas.

Un olivar en Idem, al de la Liebre, de igual cabida que la anterior.

En Cobeja á 9 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Florentino Romea.

P—3872

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masfás, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1910, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Abril de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurios en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto si los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Gertrudis Sagüé Maciá, 2,47 pesetas.
Francisco Vidal Sagüé, 2,61.
Jesús Orvera Rubiés, 2,97.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente que se insertará en el *Bolívar Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 5 de Octubre de 1912.—Ángel Piá. P—3794

D. Ángel Piá y Massas, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Selva de Mar, se hallen comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 25 de Enero último, la siguiente:

Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

José Cervera Rubiés, 0,20 pesetas.
El mismo, 2,97.
Francisco Vidal Sagüé, 2,61

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente, que se insertará en el *Bolívar Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 5 de Octubre de 1912.—Ángel Piá. P—3795

Recaudación de contribución de la zona de Montblanch.

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Magín Duch Vallverdú, por débitos de Contribución rústica, y pueblo de Vimboix, he dictado, con fecha de hoy, las providencias siguientes:

Prudencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresarán, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más las recargas de apremio y las costas y gastos causados, procederé inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores, librándome el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de las fincas siguientes:

«Una pieza de tierra en la partida Tilita, de un jornal de extensión, viña, con un líquido imponible de 25 pesetas; dicha finca es parte de otra de mayor extensión; que linda: á Este, con Barranco; á Sur, Riu; á Oeste, Juan Llanó, y á Norte, con viuda de Ramón Pamies.»

Procedencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, roquierose á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa; y siendo desacuerdo el deudor de referencia, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.»

Vimboix á 10 de Octubre de 1912.—J. Giró Colom. P—

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que trámite contra D. León Serrano, herederos, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Prudencia.—Resultando que la subasta celebrada en el día 3 de Septiembre, fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. León Serrano, herederos, según se detalla en la providencia de adjudicación unitaria este expediente:

Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procederé al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Olaz, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia en el *Bolívar Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor.

Notifíquese ésta al deudor ó sus herederos y á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en sus nombres por el que suscribi, debiendo consignarse en la escritura que quita extinguié la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la licencia.

Y siendo los herederos del deudor de

domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertada en el *Bolívar Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 2 de Octubre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálvez.

P—3715

Agencia ejecutiva de la zona de Vara de Rey.

En el expediente individual que se tramita en esta Agencia contra D. Pascual Ruiz Gabaldón, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes en el término municipal del pueblo de la fecha:

Una tierra en el paraje denominado Cruz de Gaspar, de caber seis fanegas, equivalentes á trece hectáreas 86 áreas y 10 centímetros; linda: por Saliente, D. Rafael Moneses; Mediodía, Eusebio Fernández; Poniente, camino de La Roda, y Norte, Isidoro Toledo.

Otra tierra en el paraje denominado Corral de Moregón, de caber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas y 60 centímetros; linda: por Saliente, herederos de Gil Escrivano; Mediodía, Isidoro Toledo; Poniente, herederos de Ramón Gutiérrez, y Norte, Eusebio Fernández.

Se le requiere al deudor con esta fecha á que presente en el término de tres días los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas anteriormente descritas, apercibiéndole que de no presentarlos ó no resultando inscritos en el Registro de la Propiedad del partido, se capturarán á su costa, por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Bolívar Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Vara de Rey á 27 de Septiembre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálvez.

P—3719

En el expediente que me hallo instruyendo en esta Agencia contra D. Mónica Serrano Caño, herederos, por débitos de Contribución territorial, de que ya conoce por anteriores notificaciones, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas de la propiedad de dicha deudora, radicantes en el término municipal del pueblo de la fecha, en la forma que sigue:

Una tierra en el paraje denominado Ardualejos, de caber una fanega, igual á 64 áreas y 40 centímetros; linda: por Saliente, Concepción López; Mediodía, Carlos Escrivé; Poniente, Juan Pedro Latore; Norte, José Antonio Luis.

Otra tierra, con algunas olivas, en el paraje denominado Cerro de María Alonso, de caber dos célemines, equivalentes á 10 áreas y 71 centímetros; linda: por Saliente, D. Amador López; Mediodía, Marcelino Fernández; Poniente, León Martínez; y Norte, Leandro López.

Otra tierra pizpireta de olivas en el paraje denominado La Cañada, de caber dos célemines, equivalentes á 10 áreas y 71

centíáreas; linda: por Saliente, herederos de Francisco Serrano; Mediodía, camino de Sisante; Poniente, Francisco Cerrillo y Norte, D. Ramón López.

Otra tierra en el paraje denominado Matas Altas, de caber una fanega, igual á 64 áreas y 40 centíáreas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, Sres. Sandovales; Poniente, Vidal Escrivano.

Otra tierra en el paraje denominado El Pago, de caber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centíáreas; linda: por Saliente, José Olmedo; Mediodía, Clemente Zaldívar; Poniente, Sres. Sandovales; y Norte, D. Ricardo Castro.

Otra tierra en el paraje denominado Vallejo del Gato, de cabor tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, 25 áreas y 40 centíáreas; linda: por Saliente, Doroteo Angulo; Mediodía, Nicolás Garue; Poniente, Cipriano Montoya, y Norte, Sres. Sandovales.

Un cercado en el sitio Carrabilla, de cabor tres cuartillos, equivalentes á cuatro áreas y dos centíáreas; linda: por Saliente, Eranlio Martínez; Mediodía, Zoilo Madrigal; Poniente y Norte, Sres. Sandovales.

Otra tierra puesta de viña en el paraje denominado El Portillejo, de una fanega y tres celemines, equivalentes á 80 áreas y 50 centíáreas; linda: por Saliente, Zoilo Martínez; Mediodía, Leandro Olmedo; Poniente, Ramón Toledo, y Norte, Vidal Escrivano.

Otra tierra también puesta de viña en el paraje denominado El Pago, de cabor cinco celemires, equivalentes á 26 áreas y 31 centíáreas; linda: por saliente, Ambrosio Ortega; Mediodía, camino del Pago; Poniente, Sres. Sandovales, y Norte, Clemente Zaldívar.

Se les requiere á los herederos de la deudora para que en término de tres días presenten en esta agencia los títulos de propiedad quo tengan sobre las fincas anteriormente descritas, apercibiéndoles quo si no los presentan ó no resultan éstas inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y habiendo fallecido la deudora, desconociéndose quién puedan ser los herederos y su residencia, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de agravios.

Vara de Rey á 25 de Septiembre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálvez.

P—3718

Recaudación de contribuciones de la zona de Villaseca.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Quo en el expediente que instruyo contra D. Julián López Hijo, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Julián López, en el plazo que al efecto

se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedéssase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándole el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que subscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de tierra en término de Villaseca, de pago llamado Navarro, de cabor cuatro hectáreas 22 áreas 73 centíáreas.

En Villaseca á 2 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Florentino Romea.

P—3698

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de acciones del Banco de España, número 159.133, comprensivo de dos de libre disposición, expedido por este Establecimiento en 19 de Agosto de 1910, á favor de D.º Concepción Rebollón Basanta, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, si contar desde el 2 de Octubre actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Octubre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2072

Junta del Puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real orden de 26 de Agosto del presente año, para adquirir, mediante concurso público, el carbón de piedra necesario para los diferentes servicios á cargo de la misma, ha dispuesto admitir proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de la propia Junta para el suministro de unas 800 toneladas métricas del expresado combustible, desde esta fecha hasta las doce del día 15 del próximo mes de Noviembre.

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido previamente en la Caja de la Junta del Puerto la cantidad de 500 pesetas, como fianza provisional, para tomar parte en el concurso.

El pliego de Bases que ha de regir estrictamente en el concurso de referencia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de la Casa Lonja de esta ciudad, todos los días laborables á las horas de despacho, advirtiendo quo las muestras de quo trata

el artículo 4º del pliego de condiciones, habrán de entregarse en el plazo fijado en dicho artículo, en el edificio denominado Casa de Máquinas, sito en el muelle del depósito de este puerto, haciendo constar el nombre del proponente y procedencia de las mismas.

Barcelona, 10 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina. El Secretario-Contador, M. Oreus.

X—2070

Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos.

La Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Hortaleza, 71, en Madrid.

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del balance y descargo del Consejo de Administración.

2º Atribución del saldo de cuenta «Ganancias y Pérdidas».

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta deberán, según el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus títulos, antes del 10 de Noviembre, en la Caja de la Sociedad.

Un recibo será entregado, y con la presentación del cual los Accionistas serán admitidos.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Díaz. X—2069